



129

35

Folio  
125

ORDENANZA N° 029/85

- Art 1) Prorrogase el plazo para que la Empresa Provincial de Obras Sanitarias dé cumplimiento con el cargo establecido en el Art 2° del Decreto del Gobierno de la Provincia de Córdoba N° 4478/76, hasta el día 31 de Mayo de 1988.
- Art 2) Derógase el Art 2° del Decreto N° 4478/76 citado en el Artículo anterior.
- Art 3) Recomiendase a la Empresa Provincial de Obras Sanitarias el estricto cumplimiento de la Ordenanza de Cercas y Veredas N° 021/84 de esta Municipalidad de Las Varillas.
- Art 4) Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



*Juan Pablo Rujinsky*  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE